

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL EDIFICIO DE LA AVDA DE MADRID N.º 7 DE GRANADA (PLANTAS 2ª – 8ª)**

**Expediente:** CONTR 2025/137531

**Título:** Obras ejecución mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª)

**Localidad:** Granada

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES614

**Código CPV:**<sup>1</sup>

45331000-6 Trabajos de instalación calefacción, ventilación y aire acondicionado

45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad del contrato del presente contrato.

**1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**

**1.1.- Objeto.**

El objeto del contrato será la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética de las dependencias de la Junta de Andalucía en el edificio de la avda. Madrid, nº7, de Granada (Plantas 2ª a 8ª).

La mejora de la eficiencia energética de las dependencias administrativas requerirá de una actuación integral, que englobe, tanto las obras encaminadas a la sustitución del sistema de climatización y ventilación, como la sustitución de las ventanas exteriores existentes por ventanas energéticamente eficientes.

**1.2.- Justificación de las necesidades a satisfacer.**

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El edificio en el que se encuentra la sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y función Pública, se trata de un edificio exento con entrada principal en Av de Madrid, y fachadas a Plaza Altillo de las Eras, C/ Betania y C/ Don Emilio Durán Durán, de Granada, compartido por un lado, por la Junta de Andalucía y por otro por la Administración General del Estado (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

Las plantas 2ª a 8ª albergan diferentes dependencias administrativas de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

La instalación de climatización del edificio administrativo se realiza a base de calefacción y refrigeración centralizada con fancoils (caldera de gasoil y enfriadoras) que data del año 1974.

La enfriadora n.º 2 lleva 5 años sin servicio. Por otro lado, se han producido fugas de gas refrigerante del circuito n.º 2 de la enfriadora n.º1, que no se han podido reparar, lo que ha obligado a trabajar el sistema de refrigeración a medio ritmo, sobrecargando las bombas del circuito que han provocado su fuera de servicio desde el mes de junio de 2023, en plena ola de calor. No siendo viable su reparación, ni su puesta en marcha, al tener varios informes técnicos que indican que la instalación ha alcanzado su vida útil.

Circunstancias, las anteriores, ha conllevado que se estén alcanzando en el centro de trabajo temperaturas por encima de las establecidas en la reglamentación laboral y de seguridad y salud en los centros de trabajo, generando entre los trabajadores situación de disconfort térmico, incluso golpes de calor, con enormes perjuicios para la prestación del servicio, que ha obligado a la adopción de diferentes medidas organizativas, siendo la principal el teletrabajo.

Ante los diferentes informes técnicos de los que disponemos, tanto de la empresa responsable de la gestión técnica y mantenimiento del edificio, como de otras empresas externas a las que se ha acudido, resaltan la inviabilidad técnica y económica de la reparación y puesta en marcha de las instalaciones, al haber alcanzado la misma su vida útil; señalando como única solución la sustitución de las actuales instalaciones de climatización del edificio.

Por otro lado, las ventanas del edificio son correderas de acero de grandes dimensiones, siendo las originarias del edificio desde 1974, lo que están provocando grandes pérdidas de energía (calor-frio). Además, teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9ª-14ª planta) acaba de sustituir las ventanas exteriores de sus dependencias, y que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. DCEAO (Planta baja y 1ª) actualmente está ejecutando un proyecto de reforma integral de sus instalaciones donde también se prevé la sustitución de las ventanas exteriores, se propone que en las dependencias de la Junta de Andalucía, plantas 2ª a 8ª se sustituyan las ventanas exteriores para dar una imagen única del edificio administrativo.

Por lo tanto, la mejora de la eficiencia energética de las dependencias administrativas, requerirá de una actuación integral que englobe, tanto las obras encaminadas a la sustitución del sistema de climatización y ventilación, como la sustitución de las ventanas exteriores existentes por ventanas energéticamente eficientes.

### **1.3.- Justificación de la no división en lotes del contrato.**

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la Administración contratante.

Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación de la realización de los mismos.

## 2.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de 6 meses desde el acto de comprobación del replanteo.

## 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación es el establecido en el proyecto.

<b>Presupuesto ejecución material (suma de costes directos e indirectos)</b>	<b>1.155.394, €</b>
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: 13% de GASTOS GENERALES	150.201,24 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: 6% de BENEFICIO INDUSTRIAL	69.323,65 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA excluido)</b>	<b>1.374.919,07 €</b>
21% I.V.A.	288.733,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Iva incluido)</b>	<b>1.663.652,07€</b>

**Valor estimado del contrato:** 1.374.919,07€

**Método de cálculo:** El método de cálculo se ha determinado en función de las mediciones y presupuestos recogidos en el proyecto, teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

No procede la revisión de precios de conformidad con lo previsto en el artículo 103.5 de la LCSP.

Los gastos correspondientes a las tasas por las licencias necesarias, así como los impuestos de obligado cumplimiento, formarán parte de los gastos asumidos en la oferta económica, considerándose incluidos en los gastos generales.

## 4.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia. El crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y figura recogido en la siguiente tabla, así como su distribución en anualidades.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	1.663.652,07€	2200020000 G/12S/66200/18 01

En el presente expediente se tendrá en cuenta el posible incremento de hasta el 10% del precio primitivo del contrato conforme a los artículos 242.4 de la LCSP y 160 del RGLCAP, consistente en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

De conformidad a lo previsto en el párrafo anterior, las diferentes propuestas contables verán incrementado su importe en un 10%, concretamente:

- El importe de la propuesta de documento contable A, correspondiente a la autorización del gasto, se incrementará un 10 % sobre el importe del presupuesto base de licitación.
- El importe de la propuesta de documento contable D, correspondiente al compromiso del gasto, se verá incrementado en un 10% sobre el importe de adjudicación.

## 5.-SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

En base a lo establecido en los artículos 77 y 87 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de la tipología de las actuaciones proyectadas y del presupuesto de las mismas, se requiere clasificación del contratista por tener un valor estimado superior a 500.000 euros.

Según el artículo 133 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, si conforme a la legislación anteriormente citada resulta exigible la clasificación, el órgano de contratación, al aprobar los proyectos de obras, fijará los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los contratistas para poder optar a la adjudicación del contrato, a cuyo efecto, el autor del proyecto acompañará propuesta de clasificación.

- Grupo J. Instalaciones mecánicas.  
Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización. Categoría 3
- Grupo C. Edificaciones  
Subgrupo 9. Carpintería metálica. Categoría 2

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera, como técnica o profesional, se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

### ➤ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 1.500.000euros.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar al menor de los siguientes:

El 20% del importe del contrato (IVA excluido), concretamente 274.983,814 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los medios detallados tendrán carácter alternativo.

#### ➤ **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 962.443, 35 euros, que se corresponde con el 70% del importe de la anualidad media de conformidad con el artículo 88 LCSP.

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.**

El expediente de contratación se adjudicará mediante un procedimiento ABIERTO, para promover la concurrencia del máximo número de licitadores, y con criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, es decir atendiendo a varios criterios en el principio de mejor relación calidad-precio.

#### **7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del precio ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA. No se requerirá garantía provisional.

No se establecerá garantía complementaria del 5% del precio ofertado (IVA excluido) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para una puntuación total de 100 puntos, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, que se descompondrán en criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas y aquellos otros valorados mediante juicio de valor:

➤ **Criterios valorados mediante la aplicación de formulas (hasta 70 puntos):**

**a) Oferta económica (hasta 40 puntos).**

Para la valoración de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas por la Mesa de contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarán 100 puntos. Las restantes ofertas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PEO= 40 \times \frac{OMB}{OF}$$

PEO: puntuación económica oferta

OMB: oferta económica más económica (en euros)

OF: Oferta económica (en euros)

**b)Ampliación de garantía y mantenimiento integral durante 5 años de la instalación de climatización y equipos de producción de frío y calor mediante sistema VRV (volumen de refrientes), con unidades exteriores (1 o 2 compresores en cubierta) y unidades interiores tipo cassette en despachos y zonas comunes, así como instalación de ventilación mediante sistema de extracción y aporte de aire ( 25 puntos)**

Descripción de la mejora:

1. Objeto

Ampliación de garantía y mantenimiento integral de 5 años de la instalación de climatización y equipos de producción de frío y calor mediante sistema VRV (volumen de refrigerante variable), con unidades exteriores (1 o 2 compresores en cubierta) y unidades interiores tipo cassette en despachos y zonas comunes, así como instalación de ventilación mediante sistema de extracción y aporte de aire, desde la recepción de la obra.

2. Alcance

Se incluyen en el alcance del mantenimiento todos los elementos entregados e instalados, tanto principales como auxiliares con el contrato de obra, garantizando para cada uno de ellos idéntico nivel de prestación y estándares de calidad recomendados por los fabricantes de equipos.

3. Prestaciones incluidas

3.1. Mantenimiento preventivo

Se define como MANTENIMIENTO PREVENTIVO el conjunto de todas las actividades de limpieza, mediciones, calibraciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas ac-

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente, ejecutadas de forma periódica y programada.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquéllas expresamente recomendadas por parte del Fabricante y las de obligado cumplimiento según la legislación vigente, incluyendo las actualizaciones del Software instalado inicialmente a la versión más actual.

Deberá estar expresamente recogido en este mantenimiento todas las actuaciones de mantenimiento preventivo que se indican en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

La empresa mantenedora designada por el contratista realizará el mantenimiento preventivo de todos los equipos incluidos en el alcance de este Pliego, incluyendo la mano de obra, las dietas y los desplazamientos.

El Contratista enviará, con suficiente antelación, un Plan de Mantenimiento Preventivo que comprenda el cronograma con todas las intervenciones de mantenimiento preventivo programadas durante el periodo de vigencia del contrato. Este cronograma deberá ser consensuado y autorizado por la SGP.

El plan de mantenimiento preventivo será revisado por la SGP, que podrá autorizar o solicitar las variaciones oportunas al contratista.

### 3.2. Programa de gestión energética

La empresa mantenedora realizará un análisis y evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de frío y calor en función de su potencia térmica nominal instalada, midiendo y registrando los valores, de acuerdo con las operaciones y periodicidades indicadas en la INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT 3. MANTENIMIENTO Y USO del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Se incluirá también en este apartado lo referente al asesoramiento energético y la información sobre el consumo de las instalaciones objeto del presente contrato.

### 3.3. Mantenimiento correctivo

Se define como MANTENIMIENTO CORRECTIVO el conjunto de todas las actividades de reparación tendentes a asegurar la puesta en marcha del equipo en el menor tiempo posible como consecuencia de una avería.

La empresa mantenedora realizará el mantenimiento correctivo de todos los equipos incluidos en el alcance de este Pliego, incluyendo la mano de obra, las dietas, los desplazamientos y los gastos logísticos. El coste de las piezas de repuesto, recuperación de piezas o sistemas averiados, refrigerante, aceite, y otros gases empleados en las reparaciones, están incluidas en el alcance de este contrato.

Antes de cualquier intervención se requerirá la autorización previa de la SGP que decidirá los horarios más idóneos para su realización. Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la SGP que decidirá los horarios idóneos para efectuarlas.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa de la SGP

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.4. Mantenimiento predictivo

El mantenimiento predictivo consistirá en el conjunto de las acciones y técnicas que se aplican, de acuerdo con el programa establecido por el fabricante de los equipos, con el objeto de detectar posibles fallos y defectos de maquinaria en las etapas incipientes. Su fin será evitar que estos fallos posibles se manifiesten, o que ocasionen uno mayor, durante su funcionamiento, evitando paros de emergencia y tiempos muertos. Su misión es conservar un nivel de servicio determinado en los equipos programando las revisiones en el momento más oportuno.

### 3.5 Actualización software y hardware

El adjudicatario realizará las actualizaciones de SOFTWARE y HARDWARE necesarias para asegurar el cumplimiento con la normativa vigente y con las especificaciones de seguridad y correcta funcionalidad del Fabricante.

Todas las intervenciones de actualización deberán planificarse con la suficiente antelación y ejecutarse con el conocimiento y autorización previa con la SGP.

### 3.4. Parámetros de calidad de las prestaciones

Se define como “tiempo de respuesta”, el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que el personal técnico de la empresa contratista está en disposición física para proceder a su solución.

El tiempo de respuesta nunca será superior a 24 horas laborables.

Se define como “tiempo de reparación”, el tiempo transcurrido entre el momento en que el personal técnico del adjudicatario está en disposición física para proceder a su solución, hasta el momento en que el equipo afectado por la incidencia queda en perfecto estado de operatividad y seguridad.

Las averías deberán ser resueltas por el contratista en un plazo no superior a 24 horas naturales desde el primer diagnóstico. Si por la índole de la avería, la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la SGP mediante informe técnico justificativo, reservándose ésta la facultad de comprobación y la exigencia de un técnico especialista de mayor cualificación y experiencia para la resolución de la misma.

### **d) Inspección y certificación inicial por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA), de las instalaciones de climatización y ventilación (5 puntos).**

Descripción mejora:

Consistirá en la inspección y certificación inicial por parte de Organismo de Control Autorizado (OCA), de las instalaciones de climatización y ventilación ejecutadas, al objeto de determinar con carácter previo a su puesta en funcionamiento cumplen con la reglamentación vigente (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios).

#### ➤ **Criterios valorados mediante el juicio de valor (hasta 30 puntos):**

Propuesta técnica de programación, organización y ejecución de los trabajos.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se valorarán los siguientes aspectos de la propuesta técnica de programación , organización y ejecución de los trabajos:

**a)Propuesta técnica y organizativa de la potencial ejecución por fases de los trabajos y su consiguiente recepción parcial de las obras, atendiendo al cumplimiento del plazo de ejecución previstos y con la mínima afectación al servicio (hasta 20 puntos):**

- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 55% de la superficie total contenida en el proyecto ( 20 puntos)
- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 40 % de la superficie total contenida en el proyecto ( 10 puntos)
- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 25 % de la superficie total contenida en el proyecto ( 5 puntos).
- Cuando presenten un estudio que no se pueda enmarcar en los parámetros anteriores, o no presenten estudio (0 puntos).

**b) Descripción y desarrollo de las diferentes unidades de obra, con el detalle de los medios materiales y humanos a emplear y sus plazos de ejecución, con la mínima afectación al servicio (hasta 7 puntos):**

- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 55% de la superficie total contenida en el proyecto ( 7 puntos)
- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 40 % de la superficie total contenida en el proyecto ( 4 puntos)
- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 25 % de la superficie total contenida en el proyecto ( 2 puntos).
- Cuando presenten un estudio que no se pueda enmarcar en los parámetros anteriores, o no presenten estudio (0 puntos).

**c) Descripción detallada de los procesos y medios a emplear en el desmontaje de los equipos existentes y montaje de los nuevos equipos con la mínima afectación al servicio (hasta 3 puntos)**

- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 55% de la superficie total contenida en el proyecto ( 3 puntos)

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 40 % de la superficie total contenida en el proyecto ( 2 puntos)
- Cuando presenten un estudio detallado, particularizado, con propuesta y soluciones técnicas y organizativas, que garanticen algún periodo con una ocupación efectiva del personal empleado público durante la ejecución de los trabajos de al menos el 25 % de la superficie total contenida en el proyecto ( 1 puntos).
- Cuando presenten un estudio que no se pueda enmarcar en los parámetros anteriores, o no presenten estudio (0 puntos).

Se requerirá a la ofertas presentadas por parte de las empresas licitadoras una puntuación mínima necesaria de 20 puntos en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor para poder continuar el proceso selectivo.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica será analizada e informada por la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, entre cuyos miembros se encontrará la empresa proyectista, concretamente el técnico redactor del proyecto.

### 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, de carácter social y medioambiental, como condición/es especial/es de ejecución de conformidad a los previsto en el art. 202.2 LCSP:

#### CLAUSULAS SOCIALES

En materia de salud laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la persona adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. **Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral** exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

#### CLAUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente:

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos,

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá **designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución**, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

Considerando suficientemente justificado, se propone la iniciación del expediente de contratación en los términos propuestos.

Granada, en la fecha de la firma digital  
La Secretaria General Provincial

Fdo.: Rosa M. Aguilera de la Fuente

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		15/09/2025 23:26:34	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwJa81R5T7CNdh66EL2vE8aK4Gm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	